

Memoria justificativa para la contratación de los servicios de soporte, atención a usuarios y asistencia técnica informática de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (RTVA)

El próximo 24 de enero de 2026 finaliza el contrato actual para la prestación del servicio de atención a usuarios y asistencia técnica a los sistemas de información de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (RTVA). Se trata del contrato nº 1000-01/22 suscrito con la UTE SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, S.L. - PULSIA TECHNOLOGIES S.L.U. ATENCION USUARIOS RTVA el 21 de enero de 2022 para el periodo inicialmente comprendido entre el 25 de enero de 2022 y el 24 de enero de 2024, prorrogado hasta el 24 de enero de 2026. Este contrato no admite prórrogas adicionales. Se tiene previsto tramitar próximamente la licitación abierta del servicio de soporte informático que sustituirá a este contrato, no obstante, no podrá continuar el servicio a partir de esta fecha (25 de enero de 2026), dado que se ha retrasado su tramitación por haber incluido un enfoque más amplio y novedoso en algunos aspectos.

Por ello, se tramita el presente expediente de contratación con carácter instrumental para que, con una duración máxima de tres meses, permita que no se tenga que suspender el contrato actual en su fecha de vencimiento de 24/01/2026 y consienta dar tiempo para la adjudicación del armonizado que también tramitaremos para dar una mayor continuidad al servicio. Este expediente que ahora se tramita mantiene el mismo enfoque que el citado contrato nº 1000-01/22, es decir, no contempla las modificaciones que sí se incluirán en el armonizado.

1.- La elección del procedimiento de licitación.

Se propone acudir a un procedimiento abierto de los regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible combinado con la mayor celeridad en su tramitación.

No se tramita como simplificado por cuanto el estrecho margen que media hasta el vencimiento del contrato por el que se presta el servicio actual, unido a lo crítico del mismo, aconsejan acortar los plazos declarando la urgencia del mismo, opción que queda descartada en los procedimientos simplificados que, por cuantía, se podría haber utilizado.

2.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

Solvencia Económica: se pretende que la empresa que resulte mejor clasificada tenga una estructura financiera mínima que haga posible el poder hacer frente a los costes inherentes a un servicio intensivo en mano de obra favoreciendo el cumplimiento de sus obligaciones hacia sus trabajadores. Para ello se considerará como umbral mínimo de solvencia el tener un importe neto de la cifra de negocio igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato, es decir, 143.136.36 € en cualquiera de los tres últimos

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejercicios económicos cerrados.

El importe anual de negocios de los tres últimos años concluidos del licitador se acreditará:

1. Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

2. Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

Solvencia Técnica y profesional: la prestación de este servicio, absolutamente crítico para una entidad de las características del grupo de RTVA, por su elevado nivel tecnológico y por la complejidad de algunos de sus sistemas, precisa de cierta formación en la plantilla de trabajadores que la empresa adjudicataria vaya a poner al servicio del contrato. Esta circunstancia, vinculada con una adecuada prestación del objeto del contrato, está relacionada con el servicio a prestar por cuanto una cualificación académica inferior a la solicitada en las personas destinadas al servicio generaría una evidente falta de calidad en su prestación. Por consiguiente, se considera que adecuar la titulación exigida a las personas concretas con el nivel de responsabilidad que se asume en la tarea a prestar es un requisito básico para garantizar una mejor prestación en un contrato de las características del que se pretende licitar.

Por eso se exigirá que la empresa mejor clasificada presente como indicador de su solvencia técnica la relación detallada del personal que vayan a poner a disposición del contrato, con inclusión obligatoria por cada una de ellas de sus referencias académicas y profesionales (currículum vitae) en una sola carilla de una hoja tamaño DIN A4, requiriéndose que el personal que se vaya a adscribir al servicio tenga formación reglada del tipo Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio para los técnicos de nivel 1 y del tipo Ciclo de Formación de Grado Superior para los técnicos de nivel 2, así como para el coordinador del equipo de trabajo. La titulación requerida deberá estar dentro de alguna de las familias correspondientes a los ciclos formativos de electrónica, informática y comunicaciones, preferentemente deben contar con las titulaciones de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico Superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos, Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en Red o titulaciones anteriores equivalentes. El adjudicatario presentará una declaración responsable garantizando la veracidad de la información contenida en los curriculums. Este requisito de solvencia técnica será justificado en todo caso por el licitador, con independencia de que opte por acreditar su

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solvencia mediante la aportación de certificado de Empresa Clasificada como Contratista del Sector Público.

También se requerirá que se acredite, dentro de este apartado de solvencia técnica o profesional, el haber prestado en el transcurso de los tres últimos años naturales concluidos y en el presente de 2025 servicios de idéntico objeto al que se pretende adjudicar, es decir, servicios de soporte informático in situ a empresas (hardware y software) y atención a usuarios. La empresa deberá contar y acreditar, al menos, la prestación de 3 servicios de estas características en el plazo indicado, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000,00 euros (cien mil euros). A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los CPV en los que se incardina el objeto del contrato.

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica, salvo el referido a la titulación y cualificación profesional del personal técnico, podrán ser suplidos, a elección del ofertante, por la aportación del certificado vigente de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público en el grupo V, subgrupo 3, categoría 1.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 50312000-5 - Mantenimiento y reparación de equipo informático
- 50312200-7 - Mantenimiento y reparación de miniordenadores
- 50312300-8 - Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos
- 50312400-9 - Mantenimiento y reparación de microordenadores
- 50312600-1 - Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información
- 50320000-4 - Servicios de reparación y mantenimiento de ordenadores personales
- 50323000-5 - Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos
- 50324100-3 - Servicios de mantenimiento de sistemas
- 50324200-4 - Servicios de mantenimiento preventivo
- 50330000-7 - Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación

4.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecerán las siguientes y su incumplimiento facultará a RTVA para la resolución del contrato:

- La empresa adjudicataria se compromete a que las contrataciones alcancen un equilibrio entre hombres y mujeres de un mínimo del 40 % para el sexo menos representado entre los trabajadores/as que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.
- La adjudicataria se obligará a la inclusión de los técnicos puestos a disposición del servicio en los siguientes grupos y niveles del XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública BOE nº. 92 de 16 de abril de 2025:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puesto	Grupo	Nivel
Coordinador	B	1
Técnico N2	C	1
Técnico N1	D	1

- La adjudicataria asume la obligación de mantener la configuración de titulaciones exigidas entre las personas que integren la plantilla puesta a disposición del contrato.
- El retraso en el pago de salarios a toda o a una parte de la plantilla en alguno de los meses que comprende el contrato, considerándose a estos efectos retraso el pago con posterioridad al día 15 del mes siguiente al que haya que percibirse.
- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

5. Periodo de prestación del servicio.

El periodo de prestación del servicio será de tres meses desde la fecha que se indique en el contrato, no prorrogable.

6.- Presupuesto base de licitación y determinación del precio.

Con el contrato que ahora se licita se pretenden obtener precios o tarifas del coste jornada de cada uno de los perfiles necesarios para la prestación del servicio. Estos precios por jornada para cada una de las categorías serán los considerados como precios máximos por debajo de los cuales habrán de estar las distintas ofertas de las empresas interesadas. Estos precios se han establecido atendiendo a lo establecido en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC que, a su vez, tomó en consideración las convenciones incluidas en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. Aún cuando desde abril de 2025 existe ya el XIX convenio de este sector de actividad, los cálculos se siguen considerando adecuados por cuanto los precios de referencia adoptados en este expediente y derivados de la citada Instrucción 1/2024 siguen estando por encima de los costes que se pueden deducir de la simple aplicación del más reciente XIX Convenio.

Del mismo modo, también se encuentran incluidos en los importes máximos de la hora de servicio de cada perfil profesional los costes derivados de las sustituciones que tenga que llevar a cabo el adjudicatario para garantizar la prestación efectiva de las horas mínimas solicitadas por cada perfil y derivadas de bajas, licencias, vacaciones, etc.

A continuación, se detallan los Grupos y Niveles en los que se habrán de encuadrar a los técnicos que se pongan a disposición del contrato, según el XIX Convenio colectivo estatal

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE nº. 92 de 16 de abril de 2025, concretamente asociados al área de actividad 2 “Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo”.

Perfil	Categoría Convenio Colectivo	Precio mínimo Referencia (con IVA)	Precio mínimo Referencia (sin IVA)	IVA	Coste Prestación	Gastos Generales (15,63%)	Beneficio Industrial (7,16%)	Total Horas / Contrato	Horas SEVILLA	Horas CCTT	Coste Perfil Total Horas
Coordinador (Gestor de Servicios)	B1	55,36 €	45,75 €	9,61 €	35,32 €	7,15 €	3,28 €	48	48		2.196 €
Técnico N2 (Soporte de Servicios)	C1	30,64 €	25,32 €	5,32 €	19,55 €	3,96 €	1,81 €	2.222	1.936	286	56.261,04 €
Técnico N1 (Soporte de Servicios)	D1	30,64 €	25,32 €	5,32 €	19,55 €	3,96 €	1,81 €	1.460	1.460		36.967,20 €

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación asciende a 95.424,24 €, IVA no incluido.

7.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 95.424,24 €, coincidente con el presupuesto de licitación.

8.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

La multiplicidad de recursos y sistemas en una empresa del nivel tecnológico de RTVA hace imprescindible un adecuado mantenimiento de todos ellos, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable -que ha de ser forzosamente breve- a las diversas incidencias que en el desarrollo de los servicios públicos de comunicación audiovisual que se prestan desde la RTVA a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A, se presenten. Por tanto, la necesidad del servicio es evidente que se da y está relacionado con el objeto del contrato que se pretende ahora licitar.

9.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA y CSRTV con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Tampoco se cuenta con sistemas automatizados de gestión de incidencias y peticiones, por lo que es necesario dar continuidad a dicho servicio externo.

10.- No división en lotes.

Al tratarse de un servicio que se presta esencialmente desde Sevilla y, en menor medida

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desde el resto de centros de producción de RTVA, y al no presentar características que pudieran facilitar una partición en lotes, ya que se licita como un único servicio de atención a usuarios y asistencia técnica de sistemas informáticos, se contrata como servicio indivisible y lote único.

11.- Financiación.

En RTVA se he realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NPASOP3M26, y en GIRO con documento contable A CONT 2025 122714183 de la partida presupuestaria G/52C/21600/00, con imputación presupuestaria al ejercicio 2026 por importe de 95.424,24 €.

Atendiendo al punto 4 del Artículo 40 bis. Gastos de tramitación anticipada del TRLGHPJA, según quedó redactado en la Ley de presupuestos para 2021, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio propuesto.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PEDRO ESPINA MARTINEZ	20/11/2025 10:07:50	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4W49CXNRQN95QC7DB6KC2P3FRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	21/11/2025 09:17:55	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4HMKYDJF8682HSRC4E5XNZJDDF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	